N° DE PROCESO	**MDC-DADI-LP-001-2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT No. 900.853.705-9**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.**

GESSICA VALLEJO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 016 del 22 de noviembre del año 2024 "*Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2025*", y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.** con Nit N° 900.853.705-9 , representada por el gerente el señor **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.154.616, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de la prestación de servicios, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios. 2. Que **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el monto del recurso.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se compromete a garantizar su responsabilidad con el medio ambiente en la ejecución del contrato, para tal efecto, deberá: Implementar prácticas y procedimientos que minimicen el impacto ambiental de sus actividades. Utilizar productos y materiales que cumplan con normativas ambientales vigentes y que sean ecológicamente responsables. Gestionar adecuadamente los residuos generados durante la prestación del servicio, asegurando su correcta disposición y reciclaje cuando sea posible. Realizar un manejo adecuado de sustancias peligrosas y garantizar que no se produzcan vertimientos contaminantes en cuerpos de agua, suelos o atmósfera. Capacitar al personal involucrado en el contrato en prácticas ambientales sostenibles y en la gestión adecuada de los residuos. Informar de manera inmediata a la entidad contratante sobre cualquier incidente ambiental y tomar las medidas correctivas necesarias para mitigar los efectos adversos.
2. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio los siete días de la semana, y en caso de urgencia suministrar el contacto del jefe de Taller, al fin que este brinde la atención requerida.
3. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen por parte del municipio de Candelaria para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
4. Responder por los daños ocasionados a causa de la indebida manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, durante los procesos de mantenimiento o pruebas, los cuales deben ser asumidos por el contratista, sin ningún costo para el municipio de Candelaria.
5. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada.
6. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo alguno para la entidad.
7. En cada cotización de servicio a prestar deberá especificar el tiempo de reparación o entrega del vehículo, el cual no podrá ser superior a diez (10) días calendario, contados a partir de la autorización del Supervisor para dicha intervención, y las condiciones de la garantía del trabajo a efectuar de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
8. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato respecto de cada grupo señalado en el alcance del objeto contractual, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, con la finalidad de no prestar servicios de mantenimiento que excedan el valor del contrato. Dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato por los medios físicos y/o digitales según las indicaciones del supervisor. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Municipio de candelaria, no asumirá ningún costo adicional.
9. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, colaboradores en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor

Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

10. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
11. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, peajes y demás.
12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Realizar el cargue las facturas y evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

Nota: El Municipio no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.

FICHA TECNICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
No.	**PLACA**	**CLASE**	**MARCA**	**MODELO**
1	VMU 070	BUS	INTERNACIONAL	2007
2	EVT 997	CAMIONETA	CHEVROLET	1997
3	OCN078	CAMIONETA	CHEVROLET	1998
4	OCN079	CAMIONETA	CHEVROLET –RODEO	1998
5	OCN088	CAMIONETA	CHEVROLET	2008
6	OCN093	CAMIONETA	TOYOTA	2011

7	OCN094	CAMIONETA	CHEVROLE T	2012
8	OCN097	CAMIONETA	NISSAN D22/NP300	2014
9	OCN098	CAMIONETA	NISSAN D22/NP300	2014
10	OCN118	CAMIONETA	CHEVROLE T –RODEO	2022
11	IAU04D	MOTOCICLETA	SUZUKI GS 125	2015
12	EXB44C	MOTOCICLETA	SUZUKI	2011
13	EXB45C	MOTOCICLETA	SUZUKI	2011
14	EXB67C	MOTOCICLETA	YAMAHA 4 T	2013
15	EXD97C	MOTOCICLETA	YAMAHA 4 T	2013
16	EXD98C	MOTOCICLETA	YAMAHA 4 T	2013
17	FOF70D	MOTOCICLETA	YAMAHA 4 TXTZ	2014
18	FOF71D	MOTOCICLETA	YAMAHA 4 TXTZ	2013
19	HEF71A	MOTOCICLETA	SUZUKI	2004
20	HEO69A	MOTOCICLETA	HONDA	2007
21	HEO71A	MOTOCICLETA	HONDA	2007
22	HEZ85A	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009
23	IAR31D	MOTOCICLETA	SUZUKI GS 125	2015
24	IAR32D	MOTOCICLETA	SUZUKI GS 125	2015
25	IAR33D	MOTOCICLETA	SUZUKI GS 125	2015
26	IAY73D	MOTOCICLETA	HONDA 4 T RX	2017
27	IBA24D	MOTOCICLETA	HONDA	2018
28	IBA25D	MOTOCICLETA	HONDA	2018
29	IBA26D	MOTOCICLETA	HONDA	2018
30	IBB86D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
31	IBB93D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
32	IBB94D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
33	IBB95D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
34	IBB96D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
35	IBB97D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
36	IBB98D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
37	IBB99D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-150-2	2023
38	SFP86C	MOTOCICLETA	HONDA	2014
39	SFP87C	MOTOCICLETA	HONDA	2014
40	SFP88C	MOTOCICLETA	HONDA	2014
41	SFP89C	MOTOCICLETA	HONDA	2014

42	SFP90C	MOTOCICLETA	HONDA	2014
43	SFP93C	MOTOCICLETA	HONDA	2014
44	SFP94C	MOTOCICLETA	HONDA	2014

FICHA TECNICA VEHICULOS SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
No.	**PLACA**	**CLASE**	**MARCA**	
1	ONI921	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	2008
2	ONI922	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	
3	ISF958	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	
4	EAK143	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	2014
5	GCK782	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA	2014
6	FHX046	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2017
7	FIK028	PANEL	RENAULT	2017
8	JOC02E	MOTO	HONDA	2017
9	DXC65F	MOTO	HONDA	2019
10	DXC67F	MOTO	HONDA	2019
11	DXC68F	MOTO	HONDA	2019
12	FNP03F	MOTO	HONDA	2019
13	IBB28D	MOTO	HONDA	2020
14	IBB23D	MOTO	HONDA	2020
15	IBB20D	MOTO	HONDA	2020
16	IBB27D	MOTO	HONDA	2021
17	IBB21D	MOTO	HONDA	2020
18	IBB26D	MOTO	HONDA	2020
19	IBB24D	MOTO	HONDA	2020
20	IBB25D	MOTO	HONDA	2020
21	IBB22D	MOTO	HONDA	2020
22	TXA03F	MOTO	HONDA	2022
23	TXA31F	MOTO	HONDA	2022
24	TXA56F	MOTO	HONDA	2022
25	TXA58F	MOTO	HONDA	2022
26	TXA76F	MOTO	HONDA	2022
27	KYS388	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2022
28	URF51F	MOTO	HONDA	2022
29	LAT32G	MOTO	HONDA	2023

30	LAU05G	MOTO	HONDA	2023
31	LAU13G	MOTO	HONDA	2023
32	UHU53G	MOTO	HONDA	2023
33	UHU55G	MOTO	HONDA	2023
34	UHU58G	MOTO	HONDA	2023
35	UHU47G	MOTO	HONDA	2023
36	UHU49G	MOTO	HONDA	2023
37	UHU54G	MOTO	HONDA	2023
38	JOB93E	MOTO	HONDA	
39	UHU51G	MOTO	HONDA	2023
40	UHU59G	MOTO	HONDA	2023
41	UHU48G	MOTO	HONDA	2023
42	QXE20E	MOTO	YAMAHA	2019
43	IVU80C	MOTO	YAMAHA	
44	FNW45G	MOTO	HONDA	2023
45	OCN104	VEHÍCULO	RENAULT	2020
46	ONI711	VEHÍCULO	CHEVROLET	

FICHA TECNICA VEHICULOS SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - EJERCITO			
No.	**PLACA**	**CLASE**	**MARCA**
1	EZU20F	MOTO	HONDA
2	EZU17F	MOTO	HONDA
3	TXB81F	MOTO	HONDA
4	TXB76F	MOTO	HONDA
5	TXB75F	MOTO	HONDA

FICHA TÉCNICA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
N°	**PLACA**	**CLASE**	**MARCA**	**MODELO**
1	ZFN31	MOTONIVELADORA	120 B CAT	1980
2	HET 45A	RETRO-EXCAVADORA	JOHN DEERE 310 G	2008
3	MCOO 2277	RETRO-EXCAVADORA (GOBERNACION G.R.D.)	CATERPILLAR	2011
4	ONK 687	VOLQUETA	INTER DURASTAT	2015

4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($460.000.000)** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectará los rubros presupuestales N°, 2.3.2.02.02.008.2402045.8714199.09.04.20240025.001, numero de resumido: 1625 "*Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaria de*

	Infraestructura en el componente de mejoramiento de la malla vial del Municipio De Candelaria- Via Secundaria Mejorada", por valor de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).** N° 2.1.2.02.02.008.8714199.07.27.0.001, numero de resumido: 1181 "*Mantenimiento",* por valor de: **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190.000.000),** *N°* 2.3.2.02.02.009.1202004.95999.10.03.20240103.016 número de resumido: 1082 "*Fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales, para la prevención del delito, la conservación de la seguridad y el orden público en el Municipio De Candelaria*" ", por valor de: **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000)** de la presente vigencia fiscal 2025, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 1556 del 14/03/2025, N° 1570 del 21/03/2025 y N° 1742 del 07/04/2025. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el valor del contrato por **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo con el avance de las actividades del contrato, en actas parciales, conforme al informe de actividades aprobadas por el supervisor, con la presentación de las facturas por concepto de los servicios prestados, los repuestos suministrados según el valor establecidos en la oferta económica, para cada uno de los ítems, hasta agotar el monto del presupuesto oficial y el pago de seguridad social, acompañada del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, bien recibido del almacén y pago de la seguridad social. **NOTA:** El Municipio de Candelaria para el pago del presente proceso será por monto agotable: quiere decir que se definen, según las entregas de las actividades realizadas por cada item, hasta agotar el monto del presupuesto oficial. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.
6) GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; - **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. - **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las

	acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas - **CALIDAD DE LOS BIENES**. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13. - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLM.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) SUSPENSION DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: *(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* *(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique

	los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) CONFIDENCIALIDAD:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca, se le entregue y produzca con ocasión a la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.
13) SUPERVISION:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son

	de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: 2646344-ext-107,108 CORREO ELECTRÓNICO: dadi@candelaria-valle.gov.co
14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
15) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 8. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 9. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

17) PUBLICACIÓN:	El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 con la gestión del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
18) DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co. El contratista: **AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S,** Dirección: Carrera 40 – 28B – 36 Tulua, Valle del Cauca, Teléfono: 310-439-0071 Correo Electrónico: 3113013316 contador@autovalle.co
Elaboró: Dahyana Londoño Gil – Profesional	
Revisó: Luz Marina López Camayo – Jefe de Oficina Técnica de Contratación	

28 VALOR PROPUESTA

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTA)

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							460.000.000,00	460.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111800	VALOR DE LA PROPUESTA	1,00	UN	460.000.000,00	460.000.000,00	460.000.000,00	460.000.000,00

Propuesta económica plataforma secop ii.